

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-3-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 17 ESTACIONES DE INCLUSIÓN DE PARAFINA

Ruc/código :	20100329205	Fecha de envío :	13/05/2024
Nombre o Razón social :	H.W.KESSEL S.A.C.	Hora de envío :	16:51:44

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

"SOLICITAN:

3.5 - Soportes para pinzas, ajustable

3.5.1 - Ajustable: Sí

3.5.2 - Cantidad: Tres (03) o mayor

3.5.3 - Compatibilidad: Propio del fabricante del equipo o compatible con la tecnología de acuerdo a lo indicado por el fabricante del equipo.

Favor de confirmar que se refiere a que la temperatura del soporte para pinzas tenga un rango ajustable de temperatura propio del fabricante del equipo o compatible con la tecnología de acuerdo a lo indicado por el fabricante del equipo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II.1.1 **Literal:** 3.5.1 **Página:** 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El participante formula consulta respecto del contenido de la ficha de homologación de la Estación de inclusión de parafina, la cual fue aprobada con R.M N° 143-2024/MINSA. Al respecto, el artículo 89, literal b) del RLCE señala que no pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, por lo que se tiene como no presentada la presente consulta. No se está pidiendo temperatura ajustada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-3-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 17 ESTACIONES DE INCLUSIÓN DE PARAFINA

Ruc/código :	20464408623	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	BAIRES S.A.C.	Hora de envío :	13:20:05

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

1.9.: PLAZO DE ENTREGA

De la revisión de las condiciones y plazo de entrega y documentos para pago, hacen referencia al contrato, no menciona en ninguna parte la Orden de Compra la cual contiene la certificación SIAF.

La orden de compra es un documento imprescindible para internamiento en los almacenes de la entidad.

CONSULTA

Tienen contemplado la emisión de la orden de compra o el internamiento y los demás procedimientos de conformidad se harán únicamente con el contrato. Consultamos al comité confirmar si emitirán Orden de Compra luego de firma de contrato

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.9 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que posterior a la firma de contrato, se emitirá la ORDEN DE COMPRA. Sin embargo, en el presente procedimiento de selección el plazo contractual se contabiliza a partir del día siguiente de suscrito el contrato, según lo establecido en la presente bases administrativas y el artículo 142.1 del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-3-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 17 ESTACIONES DE INCLUSIÓN DE PARAFINA

Ruc/código :	20464408623	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	BAIRES S.A.C.	Hora de envío :	13:20:05

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

1.9.: PLAZO DE ENTREGA

Solicitan:

Ochenta (80) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de suscritos el contrato, ¿dividido en:

50 días calendario, para entrega de equipo en almacén, previa firma de contrato.

30 días calendario, para la configuración, instalación y puesta en operación del equipo en el lugar de entrega .

CONSULTA

La manufactura, transporte logístico y movilización de 17 Estaciones de INclusión de Parafina requiere un manejo de inventario de componentes y programación de producción especiales en fábrica, y transporte al país ya que es un pedido puntual que sale de la estadística, trasladamos la petición del fabricante sobre la solicitud de ampliar el tiempo de entrega a plazos reales tales como:

90 días calendario, para entrega de equipo en almacén, previa firma de contrato.

30 días calendario, para la configuración, instalación y puesta en operación del equipo en el lugar de entrega .

Solicitamos acoger esta consulta a fin de promover la mayor participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.9 **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la consulta, ver respuesta de la pregunta 8.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

7.1.1 . PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. El plazo máximo de entrega de los bienes, instalación y puesta en funcionamiento según el siguiente cuadro: 1. Entrega del equipo en el

almacén del lugar de entrega: 80 días calendario

2. Configuración, instalación y puesta en operación del equipo en el lugar de entrega: 30 días calendario

Total :110 días calendario

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-3-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 17 ESTACIONES DE INCLUSIÓN DE PARAFINA

Ruc/código :	20464408623	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	BAIRES S.A.C.	Hora de envío :	13:20:05

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

SOBRE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

¿2.2.1. :Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. :Documentación para admisión de la oferta

e) Formato N°01 - Hoja de Presentación del Equipo/Sustento de Cumplimiento de Características Técnicas.

El postor deberá demostrar fehacientemente que el bien ofertado cumple con las especificaciones técnicas y características solicitadas por la entidad, para el cual deberá presentar el FORMATO N°01 ¿Hoja de Presentación de producto¿¿¿¿¿

e.1) Deberá de adjuntar copia de catálogos, manual de uso y operación, manual de servicio técnico, folletos, datasheets o brochure de los fabricantes o dueño de la marca y modelo, suscritos por el representante legal, con el fin de acreditar el cumplimiento de las características técnicas..¿

SUSTENTO

La acreditación de las características técnicas es uno de los pasos más importantes para una buena adquisición ya que asegura el cumplimiento a las demandas y necesidades reales del área usuaria por ello es fundamental que estos sean sustentados con brochure, catálogos, manuales, folletería o Ficha Técnica que respalden y garanticen la información genuina y fidedigna del fabricante, sin embargo también se menciona acreditar características técnicas adicionales mediante Declaración Jurada.

La experiencia indica que muchas veces hay contradicción y discordancia entre la folletería del fabricante y la carta o documento del fabricante (suscrita por Representante Legal y/o Gerente General y/o Directivo y/o Gerente/Jefe de Ventas) conteniendo las especificaciones técnicas que normalmente son hechas a medida por postores poco serios para cada proceso de compra y usualmente los postores copian/pegan el requerimiento de la Entidad, y en la mayoría de veces hay contradicción entre esta carta y la colocada en el catálogo o instructivo y en la práctica es difícil constatar ya que el papel aguanta todo.

La carta del fabricante complementa a la folletería pero No la reemplaza.

La carta del fabricante solo debe estar suscrita por el fabricante y firmada o refrendada por el Representante Legal por formar parte de la propuesta

CONSULTA

¿Que prevalecerá para la Entidad, cuando haya una contradicción entre ¿la carta del fabricante¿ - hecha a medida para el proceso versus la que el fabricante pública en los canales comerciales convencionales como: web, brochure, datasheet y manuales?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta: El proveedor es responsable de toda la documentación presentada para demostrar el cumplimiento de las características técnicas y/o complementarias, las cuales deben tener coherencia y evitar contradicciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-3-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 17 ESTACIONES DE INCLUSIÓN DE PARAFINA

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-3-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 17 ESTACIONES DE INCLUSIÓN DE PARAFINA

Ruc/código :	20464408623	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	BAIRES S.A.C.	Hora de envío :	13:20:05

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Solicitan

Requisitos:

¿El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2¿500,000.00 (Dos millones quinientos mil con 00/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria¿¿.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

Equipos de Laboratorio en General¿.¿

El propósito de acreditar la EXPERIENCIA es que la entidad asegure que los postores cuenten con la infraestructura, recursos humanos y conocimiento técnico especializado relacionado al bien objeto de la convocatoria para brindar todo el SOPORTE en la postventa.

CONSULTA

En ese sentido No encontramos CLARIDAD en lo que refiere a bienes similares, ya que hay una diversidad de equipos que cumplen con la función solicitada tales como: estufas, balanzas, baño maria y no necesariamente tienen que ver con un UNA ESTACIÓN DE INCLUSIÓN que es un equipo especializado en Anatomía Patológica, que posee calefactores, sistema de frío, electrónica, software, mecánica y demás componentes eléctricos muy particulares, en ese sentido solicitamos al comité aclarar y hacer precisión sobre la definición de EQUIPOS DE LABORATORIO EN GENERAL modificando a equipos similares al objeto de convocatoria tales como: Cabinas de Macroscopia, Microtomos de rotación, Criostatos, procesadores automáticos, coloreadores automáticos y armarios ventilados

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El participante formula consulta respecto del contenido de la ficha de homologación de la Estación de inclusión de parafina, la cual fue aprobada con R.M. N° 143-2024/MINSA. Al respecto, el Artículo 89, literal b) del RLCE señala que no pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, por lo que se tiene como no presentada la presente consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-3-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 17 ESTACIONES DE INCLUSIÓN DE PARAFINA

Ruc/código :	20464408623	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	BAIRES S.A.C.	Hora de envío :	13:20:05

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

II.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

2.2.2 Iluminación Integrada: Sí

CONSULTA

Solicitamos al comité aclarar si cuando indican ¿que el equipo debe tener iluminación integrada a la Placa Calefactora o superficie de trabajo¿, se refiere a que el equipo debe poseer una iluminación que es parte integral de la superficie de trabajo o permitirá una iluminación por cuello de ganso de fuente externa que se coloca en la superficie de trabajo.

La diferencia es que todo sistema de iluminación integrado al equipó se puede regular desde el panel, cuando es por cuello de ganso externo no se permite control desde el panel del equipo.

¿Cuál de los dos tipos de iluminación considera integrada: Parte de la superficie o por cuello de ganso que es externo al equipo?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 1.1 **Página:** 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El participante formula consulta respecto del contenido de la ficha de homologación de la Estación de inclusión de parafina, la cual fue aprobada con R.M N° 143-2024/MINSA. Al respecto, el artículo 89, literal b) del RLCE señala que no pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, por lo que se tiene como no presentada la presente consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-3-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 17 ESTACIONES DE INCLUSIÓN DE PARAFINA

Ruc/código :	20464408623	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	BAIRES S.A.C.	Hora de envío :	13:20:05

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

II.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

3.1 Lente amplificador con soporte

3.1.1 Integrado al equipo: Sí

CONSULTA

Solicitamos al comité aclarar si cuando indican ¿que el equipo debe tener lente amplificador con soporte integrado al equipo ¿, se refiere a que el equipo debe poseer un lente amplificador que es parte integral del equipo o permitirá una lente amplificador por cuello de ganso ¿atornillado¿ al equipo.

La diferencia es que todo sistema de iluminación integrado al equipó contiene el aumento apropiado y recomendable para visualizar biopsia gástricas que son muy pequeñas, por ejemplo, cuando es por cuello de ganso externo ¿atornillado¿ al equipo puede tener un aumento aleatorio ya que se usa lupas para otros fines acoplado al equipo y no se garantiza visualizar las biopsias más pequeñas.

¿Cuál de los dos tipos de lente amplificador considera integrada: Parte del equipo o por cuello de ganso que es externo y ¿atornillado¿ al equipo?

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 1.1 Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El participante formula consulta respecto del contenido de la ficha de homologación de la Estación de inclusión de parafina, la cual fue aprobada con R.M N° 143-2024/MINSA. Al respecto, el artículo 89, literal b) del RLCE señala que no pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, por lo que se tiene como no presentada la presente consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-3-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 17 ESTACIONES DE INCLUSIÓN DE PARAFINA

Ruc/código :	20100162238	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICAN HOSPITAL SCIENTIFIC EQUIPMENT COMPANY DEL PERU S.A.	Hora de envío :	17:20:22

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

En las bases solicitan para : " ESTACION DE INCLUSION DE PARAFINA" plazo de entrega de lo bienes, preinstalacion, instalacion, y puesta en funcionamiento de 80 dias calendario. Donde la entrega del equipo en el almacen del lugar de entrega son 50 dias calendario y la instalacion y puesta en operacion son de 30 dias calendario tanto en la pagina 15 como en la pagina 49.

ANTECEDENTE Se estan solicitando 17 Equipos y esto demanda una prepacion en fabrica de mayor tiempo por la cantidad solicitada.

CONSULTA Aceptará el Comite de seleccion ampliar a 80 dias calendario la entrega en almacen del lugar de entrega, manteniendo los 30 dias de instalacion y puesta en operacion para finalmente manejar un plazo de entrega total de lo bienes, con preinstalacion, instalacion, y puesta en funcionamiento de 110 dias calendario en aras de favorecer la mayor cantidad de postores?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. I Literal: 1.9 **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de propiciar la libertad de concurrencia, se acoge la consulta:Se establece que se ampliará el plazo de entrega de los equipos a 110 días calendario:1. Entrega de equipos 80 días 2. Plazo de instalación 30 días.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

7.1.1 . PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. El plazo máximo de entrega de los bienes, instalación y puesta en funcionamiento según el siguiente cuadro: 1. Entrega del equipo en el

almacén del lugar de entrega: 80 días calendario

2. Configuración, instalación y puesta en operación del equipo en el lugar de entrega: 30 días calendario

Total :110 días calendario

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-3-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 17 ESTACIONES DE INCLUSIÓN DE PARAFINA

Ruc/código :	20100162238	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICAN HOSPITAL SCIENTIFIC EQUIPMENT COMPANY DEL PERU S.A.	Hora de envío :	17:20:22

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

En las bases solicitan para : " ESTACION DE INCLUSION DE PARAFINA" en la pagina 22 Experiencia del Postor en la especialidad donde se indica que el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 2,500,000,00 (dos millones quinientos mil con 00/100 soles por la venta de bienes iguales al objetivo de la convocatoria durante los 08 años).

En la pagina 52, se indica lo mismo. Sin embargo en la pagina 13 de la Ficha de Homologación solo se muestra que el postor debe acreditar un monto facturado equivalente a (CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACION, EXPRESADO EN NUMEROS Y LETRAS DE LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA. MONTO QUE NO PODRA SER MAYOR A TRES (03) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION O DEL ITEM)

CONSULTA Solicitamos se nos pueda confirmar que donde se indica en la Pagina 13 de la Ficha de Homologacion el postor debe acreditar un monto facturado equivalente a (CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACION, EXPRESADO EN NUMEROS Y LETRAS DE LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA. MONTO QUE NO PODRA SER MAYOR A TRES (03) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION O DEL ITEM) se está refiriendo a que debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 2,500,000,00 (dos millones quinientos mil con 00/100 soles por bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria Equipos de Laboratorio en General?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. I **Literal:** 1.9 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta: El literal b) del numeral 7.1.7.1.correspondiente a la experiencia del postor en la especialidad indica que, el postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2'500,000.00 (dos millones quinientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-3-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 17 ESTACIONES DE INCLUSIÓN DE PARAFINA

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	20:19:08

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

En el numeral 1.9 en relación con el plazo de entrega se indica que el plazo será contabilizado desde el día siguiente de suscrito el contrato.

Como sabemos conforme a lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso (dejando a criterio de la entidad el inicio del plazo de la prestación); y, considerando que el objeto de la convocatoria son bienes, previo a la conformidad se requiere que estos sean recibidos por el responsable del almacén, para su autorización de internamiento se requieren de manera imperativa la orden de compra; además ello permite la celeridad del expediente de pago; SOLICITAMOS al comité de selección precise que el INICIO DEL PLAZO DE LA PRIMERA ENTREGA SERÁ COMPUTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

En ese sentido, solicitamos al Comité de Selección que precise y establezca el cómputo del plazo de entrega A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA.

(Considerar la misma solicitud para lo indicado en el numeral 7.1.1 del Capítulo III)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.9 **Página:** 15
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Ver respuesta de la consulta N° 2

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-3-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 17 ESTACIONES DE INCLUSIÓN DE PARAFINA

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	20:19:08

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

En relación con lo indicado en el numeral 7.1.1 del Capítulo III, en el extremo de los lugares a entregar los equipos.

Entendemos que cada uno de los 17 equipos será internado en el almacén de cada una de las entidades descritas. A fin de evitar ambigüedades y posibles penalidades indeseadas solicitamos ACLARAR si nuestro entender es el correcto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 7.1.1 Página: ---
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es correcto lo indicado por el participante. Que la entrega configuración, instalación y puesta en operación del equipo es según el numeral 7.1 de las precisiones de la ficha de homologación: 7.1.1 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-3-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 17 ESTACIONES DE INCLUSIÓN DE PARAFINA

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	20:19:08

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

En el numeral II.2.4.1 del Capítulo III hacen mención que como plan de actividades se llevará a cabo la presentación del programa y contenido de la capacitación en el plazo máximo de 5 días calendarios, sin embargo, no se precisa en qué momento se llevará a cabo ello, asimismo, no se precisa a partir de qué momento se da inicio el cómputo para llevar a cabo dicha capacitación al personal del área técnica de la entidad, Siendo así, ENTENDEMOS que el plazo de la capacitación se encuentra incluida en el plazo de CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL EQUIPO, establecida en el numeral 1.9 (Capítulo I); y, que será responsabilidad de la entidad aprobar el programa del contenido de la capacitación, toda vez, que cualquier retraso en esta, impactará en el plazo que tiene el contratista; siendo pasible de suspensión en el plazo de ejecución contractual.

En ese sentido, solicitamos al comité de selección sirva indicar si nuestro ENTENDER es correcto; caso contrario, precise de manera clara e inequívoca el plazo en el que se efectuará la capacitación y/o entrenamiento previsto por la entidad; así como las horas lectivas de esta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** II.2.4.1 **Página:** ---
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta: En el numeral II.2.4.1 del capítulo II.2.4 relacionado a la capacitación y/o entrenamiento; se hace mención que la "configuración y puesta en operación del equipo" es una actividad precedente de la "capacitación dirigida al personal usuario designado por la entidad contratante;" y de la "capacitación dirigida al personal técnico designado por la entidad contratante...". Asimismo, la ejecución de la capacitación y/o entrenamiento es anterior a la emisión del Acta de Conformidad de la recepción del equipo, por lo es parte del plazo de CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN. Por otro lado, en la nota 5 del mismo numeral II.2.4.1 se señala que "La entidad contratante indicará junto con la aprobación del programa y contenido de la capacitación...", el tiempo de duración de la capacitación...".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-3-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 17 ESTACIONES DE INCLUSIÓN DE PARAFINA

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	20:19:08

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Con relación a la CAPACITACIÓN y/o ENTRENAMIENTO advertimos que no se ha previsto la posibilidad de que esta se efectúe de manera virtual, lo cual sería idóneo y razonable, toda vez, que la capacitación se efectuaría para diversos establecimientos de manera simultánea, retroalimentándose con todos los participantes y formulación de consultas y casos puntuales; adicionalmente permitiría también el acceso de los funcionarios y personal asistencial de manera remota y mayor concurrencia, sin estar condicionados a que esta sea solo de manera física.

En ese sentido, SOLICITAMOS al comité de selección sirva ampliar el método y/o mecanismo para impartir la capacitación y/o entrenamiento, permitiendo que esta también puede ser de MANERA VIRTUAL Y/O PRESENCIAL, conforme a los alcances indicados

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: II.2.4 Página: --

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El participante formula consulta respecto del contenido de la ficha de homologación de la Estación de inclusión de parafina, la cual fue aprobada con R.M N° 143-2024/MINSA. Al respecto, el artículo 89, literal b) del RLCE señala que no pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, por lo que se tiene como no presentada la presente consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-3-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 17 ESTACIONES DE INCLUSIÓN DE PARAFINA

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	20:19:08

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Solicitan como único factor de evaluación al precio. A fin de valorar equipos con mejoras tecnológicas de suma importancia para el usuario final y en virtud del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos agregar como factor de evaluación a las siguientes mejoras tecnológicas:

Mejora 1:

Dispensación de parafina sin contacto a través de sensor de ultrasonido.

Acreditación: Ficha técnica, brochure o manual

Mejora 2:

Temperatura de placa fría configurable hasta los -20°C

Acreditación: Ficha técnica, brochure o manual

Otorgando un puntaje de 10 puntos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** --- **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El participante formula consulta respecto del contenido de la ficha de homologación de la Estación de inclusión de parafina, la cual fue aprobada con R.M N° 143-2024/MINSA. Al respecto, el artículo 89, literal b) del RLCE señala que no pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, por lo que se tiene como no presentada la presente consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-3-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 17 ESTACIONES DE INCLUSIÓN DE PARAFINA

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	20:19:08

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo requerido en la página 2 de la ficha homologada, requieren Pinzas calefactables. A nuestro entender requieren pinzas de acero inoxidable por su gran capacidad calefactable y durabilidad, además de no requerir cables ni fuentes de poder adicionales. Solicitamos al comité aclarar si nuestro entender es correcto.

De acuerdo a lo requerido en la página 3 de la ficha homologada, requieren Soporte para pinzas. Cantidad: Tres (03) o mayor. En principio podemos entender que requieren tres (03) o más soportes para pinzas, pero generalmente como característica se requiere que este soporte para pinzas tenga una capacidad para tres (03) o más pinzas. En ese sentido, solicitamos al comité aclarar si lo que requieren son tres (03) o más soportes para pinzas o que el soporte para pinzas tenga una capacidad para tres (03) o más pinzas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.2 **Página:** 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El participante formula consulta respecto del contenido de la ficha de homologación de la Estación de inclusión de parafina, la cual fue aprobada con R.M N° 143-2024/MINSA. Al respecto, el artículo 89, literal b) del RLCE señala que no pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, por lo que se tiene como no presentada la presente consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-3-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 17 ESTACIONES DE INCLUSIÓN DE PARAFINA

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	20:19:08

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

El presente procedimiento de selección tiene como objeto la adquisición equipos de anatomía patológica (Estaciones de inclusión de parafina).

En ese orden de ideas; en el numeral 3.2 de los REQUISITOS DE CALIFICACION están solicitando tanto para el C.1 PERSONAL PROFESIONAL así como para el C.2 PERSONAL TÉCNICO una experiencia mínima de cuatro (04) años o mayor en instalación y/o implementación y/o capacitación y/o mantenimiento de ¿Equipos de Laboratorio¿; siendo esta experiencia requerida muy amplia ó genérica, por lo que se requiere que a fin de cautelar la expertiz de dicho personal clave; se cambie en ambos literales (C.1 y C.2) requiriendo una experiencia mínima de cuatro (04) años o mayor en instalación y/o implementación y/o capacitación y/o mantenimiento de ¿EQUIPOS EN ANATOMÍA PATOLÓGICA¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.2 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El participante formula consulta respecto del contenido de la ficha de homologación de la Estación de inclusión de parafina, la cual fue aprobada con R.M N° 143-2024/MINSA. Al respecto, el artículo 89, literal b) del RLCE señala que no pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, por lo que se tiene como no presentada la presente consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-3-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 17 ESTACIONES DE INCLUSIÓN DE PARAFINA

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	20:19:08

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

El presente procedimiento de selección tiene como objeto la adquisición equipos de anatomía patológica (Estaciones de inclusión de parafina). Por tanto; lo que la entidad convocante debe cautelar es que los proveedores que participen en el presente procedimiento verdaderamente se dediquen, tengan destreza en el manejo de estos tipos de equipos de anatomía patológica.

En ese sentido; en el literal B) Experiencia del postor en la especialidad se está requiriendo como bienes similares: ¿equipos de laboratorio en general¿. No obstante; solicitamos a fin de que la entidad pueda relacionarse contractualmente con un proveedor idóneo, dedicado al rubro; que como experiencia similar se ELIMINE ¿equipos de laboratorio en general¿ y se INCORPORE la venta de bienes similares tales como: ¿Procesador de Tejidos, Coloreador automático, Micrótomo, Cabina de Macroscopía, Criostato¿.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El participante formula consulta respecto del contenido de la ficha de homologación de la Estación de inclusión de parafina, la cual fue aprobada con R.M N° 143-2024/MINSA. Al respecto, el artículo 89, literal b) del RLCE señala que no pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, por lo que se tiene como no presentada la presente consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-3-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 17 ESTACIONES DE INCLUSIÓN DE PARAFINA

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	20:19:08

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

En el numeral 1.9 de la página 15 de las Bases se indica que el plazo de entrega de los equipos será de 50 días calendarios.

Al respecto, teniendo en cuenta la gran cantidad de equipos a entregar, solicitamos que este plazo se extienda a 60 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.9 Página: 15
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la consulta, ver respuesta de la pregunta 8.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

7.1.1 . PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. El plazo máximo de entrega de los bienes, instalación y puesta en funcionamiento según el siguiente cuadro: 1. Entrega del equipo en el

almacén del lugar de entrega: 80 días calendario

2. Configuración, instalación y puesta en operación del equipo en el lugar de entrega: 30 días calendario

Total :110 días calendario

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-3-2024-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 17 ESTACIONES DE INCLUSIÓN DE PARAFINA

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	20:19:08

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

En el numeral 3.2, literal C.2 de la página 22 de las Bases indican que requieren un personal clave: EXPERIENCIA DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA INSTALACIÓN, PRUEBAS Y CAPACITACIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR
CANTIDAD: 01

Al respecto, dada la multiplicidad de puntos de entrega, así como la extensión geográfica entre estos y el limitado plazo otorgado al contratista para su completa ejecución, más aún cuando se requiere 9 equipos, resulta imperativo SOLICITAR A LA ENTIDAD CONTRATANTE que, en aras de optimizar los recursos y facilitar la eficiencia operativa, considere favorable que los postores puedan acreditar a más de un personal clave que cumplan con el perfil requerido por la entidad, sin generar gastos para la entidad. Esta medida permitiría a los proveedores designar más de un profesional con las competencias requeridas, propiciando así la adecuada instalación, puesta en funcionamiento y capacitación necesarias para llevar a cabo con eficiencia la ejecución contractual.

En ese sentido, SOLICITAMOS al comité de selección PRECISE QUE LA CANTIDAD DE PERSONAL CLAVE REQUERIDO SERÁ COMO MÍNIMO; pudiendo cada postor presentar en la oferta a más profesionales que cumplan con el perfil requerido; en aras de contar con más profesionales que puedan efectuar la instalación y/o implementación y/o capacitación y/o mantenimiento de manera más ágil y célere, siempre y cuando se cumpla con el perfil mínimo requerido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C.2 **Página:** 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El participante formula consulta respecto del contenido de la ficha de homologación de la Estación de inclusión de parafina, la cual fue aprobada con R.M N° 143-2024/MINSA. Al respecto, el artículo 89, literal b) del RLCE señala que no pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, por lo que se tiene como no presentada la presente consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null